

Últimas Noticias



No es posible extinguir una deuda de un socio con la sociedad, mediante readquisición de acciones pignoradas

La SuperSociedades, mediante Concepto 220-075710 del 06 de junio del 2021, se pronunció sobre el caso en que un socio garantiza una obligación adquirida con la sociedad, mediante acciones de la sociedad acreedora.

Esta Entidad consideró que, ante el incumplimiento de la obligación, la sociedad (acreedora garantizada) podrá ejecutar la garantía sobre las acciones (para que estas sean adquiridas por terceros – remate judicial) siempre que previamente se agote el derecho de preferencia que le asiste a los demás socios de la compañía (si este se ha pactado en los Estatutos Sociales).

Así mismo, respecto a la posibilidad de extinguir la obligación mediante readquisición de acciones pignoradas, la SuperSociedades considera que esta figura corresponde a un “pago directo”, contemplado en la Ley 1676 de 2013 (art. 60), el cual no sería viable, puesto que, al tratarse de una readquisición de acciones, la sociedad debe hacer uso de los recursos tomados de utilidades liquidadas o las reservas contempladas para ese propósito (art. 396 del Código de Comercio). [--->Leer más](#)

El representante legal conserva tal calidad hasta el momento en que se registre una nueva elección

En Concepto 220-077235 del 9 de junio de 2021, la SuperSociedades indicó que los representantes legales conservan tal calidad para todos los efectos hasta el momento en el que se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento (art. 164 del Código de Comercio). Así mismo, el órgano responsable debe pronunciarse sobre la aceptación de la renuncia y proceder con la nueva elección.

Además, refirió que “la acción social de responsabilidad contra los administradores corresponde a la compañía, previa decisión de la asamblea general o de la junta de socios, que podrá ser adoptada, aunque no conste en el orden del día”.

Por último, recordó que dentro de sus facultades jurisdiccionales en materia societaria esta el conocer estas acciones en contra de los administradores. [---> Leer más](#)

¡Tome nota! Vencimientos de esta semana

Si el último dígito de su NIT es:



8 19 de julio
 9 21 de julio
 0 22 de julio

Recuerde que en los días arriba mencionados vence el plazo para pago de Retención en la fuente del impuesto de Renta y Autorretención a título de Renta.



[Clic aquí y amplíe esta información](#)

¡Este miércoles!

Eventos

- LATAM Corporate Taxation 2021: Evento regional con más de 30 expositores, abordaremos temas tributarios de actualidad. **21,22,23 de julio** 10:00 am (GMT-5) Detalles evento y registro [AQUI](#)



Servicios Legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Contáctenos!](#)

[¡Conoce Nuestros Servicios Legales!](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“El pesimista se queja del viento, el optimista espera que cambie, el líder arregla las velas”

John C. Maxwell.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS